



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 01/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 31

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
05001110200020190026501	Abogados - Apelación de Au	LEIDY PATRICIA MOSQUERA MOSQU	ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ ESTADO N°		

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190026501 seguido contra ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ, por queja formulada Por LEIDY PATRICIA MOSQUERA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 30 de junio de 2021, por la doctora Claudia Rocío Torres Barajas, Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor de la abogada Ana Isabel Cardona González, teniendo en cuenta las razones que se dejaron expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190128300	Funcionarios Unica Instanci	PEDRO CARRANZA CEPEDA	LUZ ANGELA BAHAMON FLOREZ - ESTADO N°		

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190128300 seguido contra LUZ ANGELA BAHAMON FLOREZ - DIRECTORA NACIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD DE ANTINARCOTICOS Y LAVADO DE ACTIVOS, por queja formulada Por PEDRO CARRANZA CEPEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de la doctora LUZ ANGELA BAHAMÓN FLÓREZ, en su condición de Directora Nacional Especializada de la Unidad de Antinarcoóticos y Lavado de Activos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede los recursos que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para el efecto se debe

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190172600	Funcionarios Unica Instanci	DAIRO RUIZ VASQUEZ	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N°		

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190172600 seguido contra MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, por queja formulada Por DAIRO RUIZ VASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya

Fecha de Estado: 01/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190189600	Funcionarios Unica Instanci	IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO	JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190189600 seguido contra ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO y JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ - CONJUECES SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, por queja formulada por IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los doctores JOSE LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO, en su condición de Conjuces de la Sala penal del Tribunal Superior de Sincelejo y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en e

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190197200	Funcionarios Unica Instanci:	CRISTIAN VASQUEZ ARIAS	EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAESTADO N°		

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190197200 seguido contra EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - SALA CIVIL FAMILIA -, por queja formulada Por CRISTIAN VASQUEZ ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor del doctor EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS, magistrado del el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira. Sala Civil- Familia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, mo

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020190251000 Funcionarios Unica Instanci: FREDY NAVVAS ALVAREZ

CLAUDIA MARTINEZ MORILLO- FISESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190251000 seguido contra CLAUDIA MARTINEZ MORILLO- FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA-, por queja formulada Por FREDY NAVVAS ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de la doctora CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO, Fiscal Séptima Delegada ante el Tribunal Superior de Cartagena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede los recursos que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia int

Fecha de Estado: 01/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020200102800	Funcionarios Unica Instancia	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRAESTADO N°			

FECHA: 01 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200102800 seguido contra MARIO GARCIA IBATA en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 01/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
110011102000201905332901	Abogados - Apelación de A	CECILIA MATILDE BESSO	VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ	ESTADO N°	

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR  
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110011102000201905332901 seguido contra VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ PERDOMO, por queja formulada Por CECILIA MATILDE BESSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 10 de marzo de 2021 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, resolvió terminar la investigación adelantada contra la abogada Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo.

Fecha de Estado: 01/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
13001110200020190093201	Abogados - Apelación de A	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 05 F	GRADYS LOPEZ BLANCO	ESTADO N° _____	

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190093201 seguido contra GLADYS LOPEZ BLANCO, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 05 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el informante, doctor Pericles Rodríguez Sehk en su condición de juez 5° penal del circuito de Cartagena con funciones de conocimiento, contra la decisión del 26 de enero de 2021, mediante la cual el magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar terminó anticipadamente la investigación contra la abogada Gladys Marcela López Blanco, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 01/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

17001110200020200012201 Abogados - Apelación de A. JUAN CARLOS HEREDIA GOMEZ

JHON JAIRO GOMEZ CARDONA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200012201 seguido contra JOHN JAIRO GOMEZ CARDONA, por queja formulada Por JUAN CARLOS HEREDIA GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado JOHN JAIRO GÓMEZ CARDONA.

Fecha de Estado: 01/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
23001250200020210001601	Funcionarios - Apelación de	EUGENIO DE LA TORRE ROJAS	YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOESTADO N°		

FECHA: 01/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210001601 seguido contra YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ EN SU CONDICION DE JUEZA 2 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA, por queja formulada Por REGINA VICTORIA BUELVAS CABRALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 6 de abril de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante el cual se abstuvo de abrir investigación formal disciplinaria, y ordenó el archivo definitivo de la investigación contra la Juez Segunda de Familia del Circuito de Montería, YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:  YINA FOR...  
REVISÓ:  CARRILLO ESTUARDO BERNALDO NA



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

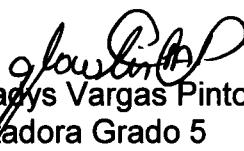
FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190026501** seguido contra **ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ**, por queja formulada Por LEIDY PATRICIA MOSQUERA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 30 de junio de 2021, por la doctora Claudia Rocío Torres Barajas, Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor de la abogada **Ana Isabel Cardona González**, teniendo en cuenta las razones que se dejaron expuestas en la parte motiva del presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ y SU APODERADO JOSE JOAQUIN RAMIREZ GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1031

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190128300** seguido contra **LUZ ANGELA BAHAMON FLOREZ - DIRECTORA NACIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD DE ANTINARCOTICOS Y LAVADO DE ACTIVOS**, por queja formulada Por PEDRO CARRANZA CEPEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario en favor de la doctora LUZ ÁNGELA BAHAMÓN FLÓREZ, en su condición de Directora Nacional Especializada de la Unidad de Antinarcóticos y Lavado de Activos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede los recursos que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Cumplido lo ordenado, se dispone el consecuente archivo de la actuación, atendiendo lo dispuesto en las consideraciones de la presente decisión."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ANGELA BAHAMON FLOREZ - DIRECTORA NACIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD DE ANTINARCOTICOS Y LAVADO DE ACTIVOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 031

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190172600** seguido contra **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**, por queja formulada Por **DAIRO RUIZ VASQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de los **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE** y ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó:   
Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró:   
Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° J31

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

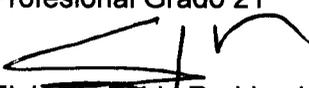
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190189600** seguido contra **ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO y JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ - CONJUECES SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**, por queja formulada Por IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de los doctores JOSE LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO, en su condición de Conjueces de la Sala penal del Tribunal Superior de Sincelejo y ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO y JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ - CONJUECES SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:  Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21

Elaboró:  Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190197200** seguido contra **EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - SALA CIVIL FAMILIA** -, por queja formulada Por **CRISTIAN VASQUEZ ARIAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario en favor del doctor **EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS**, magistrado del el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Civil- Familia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - SALA CIVIL FAMILIA** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190251000** seguido contra **CLAUDIA MARTINEZ MORILLO- FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA-**, por queja formulada Por FREDY NAVAS ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario en favor de la doctora CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO, Fiscal Séptima Delegada ante el Tribunal Superior de Cartagena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede los recursos que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Cumplido lo ordenado, se dispone el consecuente archivo de la actuación, atendiendo lo dispuesto en las consideraciones de la presente decisión."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARTINEZ MORILLO- FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 031

FECHA: 01 DE MARZO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200102800** seguido contra **MARIO GARCÍA IBATÀ** en calidad de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con lo fijado en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCÍA IBATÀ** en calidad de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaimes Moreno  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 031.

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190532901 seguido contra **VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ PERDOMO**, por queja formulada Por CECILIA MATILDE BESSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 10 de marzo de 2021 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, resolvió terminar la investigación adelantada contra la abogada Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ PERDOMO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190093201** seguido contra **GLADYS LOPEZ BLANCO**, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 05 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el informante, doctor Pericles Rodríguez Sehk en su condición de juez 5° penal del circuito de Cartagena con funciones de conocimiento, contra la decisión del 26 de enero de 2021, mediante la cual el magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar terminó anticipadamente la investigación contra la abogada Gladys Marcela López Blanco, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLADYS LOPEZ BLANCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

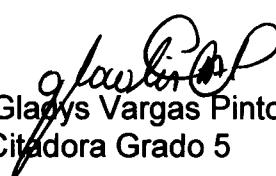
FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020200012201** seguido contra **JOHN JAIRO GOMEZ CARDONA**, por queja formulada Por **JUAN CARLOS HEREDIA GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **JOHN JAIRO GÓMEZ CARDONA**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN JAIRO GOMEZ CARDONA** y **SU DEFENSOR JOSE RENE SÁNCHEZ GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° J 3 1

FECHA: 01/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

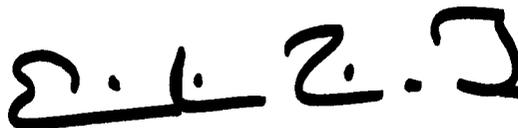
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020210001601** seguido contra **YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ EN SU CONDICION DE JUEZA 2 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA**, por queja formulada Por REGINA VICTORIA BUELVAS CABRALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto del 6 de abril de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante el cual se abstuvo de abrir investigación formal disciplinaria, y ordenó el archivo definitivo de la investigación contra la Juez Segunda de Familia del Circuito de Montería, YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YINA BERNARDA OLIVARES MUÑOZ EN SU CONDICION DE JUEZA 2 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)